



Clase 17

Tema: Tenencia de tierra en la colonia y en la actualidad

Actividad 1

- 1 Lea de manera atenta el texto: “Tenencia de tierra en Colombia.”
- 2 A partir de dicha lectura, elabore en su cuaderno una línea del tiempo de las reformas agrarias colombianas.
- 3 Luego, escoja una pareja y discuta las transformaciones de la tenencia de tierra en Colombia en el siglo XX.

Lectura 1

Tenencia de la tierra en Colombia

En la época indígena, la propiedad de la tierra era colectiva. Los caciques distribuían la tierra por familias, y éstas la cultivaban y pagaban tributos para sostener a la clase gobernante y a los sacerdotes. La tierra se concebía como la madre tierra. Los chibchas la llamaban **Bachué**. Cuando llegaron los españoles, tomaron posesión de la tierra en nombre del rey de España, quien desconoció el derecho que tenían las comunidades indígenas sobre las tierras. Para controlar los nuevos territorios, el rey creó instituciones como la **encomienda** para explotar la mano de obra indígena y el **resguardo** para evitar su exterminio. Hoy en día, los resguardos pertenecen a los indígenas.

De las encomiendas surgieron las grandes haciendas dedicadas a la agricultura y a la ganadería (hatos ganaderos). En Antioquia y Chocó se desarrolló la minería: los ricos eran los dueños de las minas. Los criollos convirtieron las grandes haciendas en latifundios. Quienes no tenían tierras, pasaron a ser **peones** (trabajadores a sueldo) y **arrendatarios**. El arrendatario residía dentro de los terrenos de la hacienda en un terreno demarcado para que lo explotara; pagaba el uso de la tierra con los productos de las cosechas como también prestación de servicios dentro de la hacienda.

Así, las principales actividades económicas en Colombia (agricultura, ganadería y minería) han estado asociadas a las formas de tenencia de la tierra. La historia de la tenencia de la tierra se



relaciona además, con los partidos políticos: la plataforma del partido Conservador se basó en la tenencia de la tierra. El partido Liberal basó su poder en la tenencia del capital a partir del comercio y la banca. Cada uno defendió sus intereses económicos.

Actualmente, sólo un 30% de las tierras cultivadas son explotadas a cabalidad y desarrollan su verdadero potencial. Diferentes gobiernos han querido cambiar esta subutilización por medio de varias reformas agrarias para acabar la gran concentración de tierras en manos de pocos y el preocupante desempleo rural.

En los años 30, hubo mucha tensión en el campo porque a los parceleros se les prohibió cultivar productos de alto valor comercial y los hacendados se apropiaron de los terrenos baldíos que habían sido trabajados por campesinos. Los campesinos se politizaron para defenderse e invadieron propiedades por la fuerza. Esto afectó las inversiones hechas en estas tierras.

Como se mencionó anteriormente, ha habido muchos intentos de reforma agraria. Mencionaremos sólo algunos:

Ley 200 de 1936: El bien común está por encima del individual. La propiedad privada es una función social que implica obligaciones. Quien tenga tierra tiene que trabajarla. Se expropia la tierra de quien no la trabaje bien y pagará altos impuestos. El gobierno puede comprar tierras y distribuirlas entre los desposeídos. Establece la diferencia entre propiedad privada y baldíos para evitar títulos falsos.

Ley 100 de 1944: Contrarreforma o Ley de Aparcería. Anula lo hecho por la Ley 200 de 1936. La Ley de Aparcería somete al campesino al terrateniente. Prohíbe la siembra de cultivos permanentes en las parcelas campesinas, en las que solamente se puede sembrar productos de pancoger. Desconoce las mejoras hechas por campesinos en las parcelas.

Ley 135 de 1961: Crea el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), hoy INCODER (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural). Obliga a los grandes terratenientes a modernizar la explotación de la tierra so pena de ser expropiada. Impulsa el desarrollo capitalista en el área rural. Redistribuye tierras a campesinos y se crean pequeñas unidades campesinas.

Ley 160 de 1994: Agentes privados, incluidas multinacionales, pueden comprar y vender tierras.


Lectura 2
Ley 70 de 1993: Ley de Negritudes

Busca salvaguardar los territorios y la cultura de los afro descendientes al igual que proteger el medio ambiente. “La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, [...] Tiene como propósito la protección [...] de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.” La ley busca proteger el medio ambiente: hay que conservarlo y manejarlo adecuadamente. Se estipula claramente que “en cada comunidad, la parte de la tierra de la comunidad negra destinada a su uso colectivo es **inalienable, imprescriptible e inembargable**”.

Con relación a la explotación minera, el Ministerio de Minas y Energía es el único autorizado para decidir en cuáles zonas mineras de la comunidad negra se puede explorar y explotar los recursos naturales no renovables. La ley le da los terrenos baldíos a los afro descendientes.

El Decreto 1745 (reglamentario de la Ley 70) estipula que el territorio de las comunidades negras será manejado por la Junta del Consejo Comunitario. Hay que garantizar la equidad y justicia en las tierras dadas a las familias para evitar la concentración de tierras en manos de pocos y propender por el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para beneficio de los miembros de toda la comunidad, puesto que la propiedad de la tierra debe reflejar el espíritu de la tierra como función social y ecológica. Ningún titular de la tierra puede enajenar el usufructo sobre tierras que pertenecen a la comunidad, sin previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario. Existe una Comisión Técnica que decidirá si se pueden otorgar o no licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones de aprovechamiento de recursos naturales renovables y licencias de exploración y explotación minera. No se puede otorgar licencia ambiental sobre terrenos titulados como Tierras de comunidades negras, a menos que sea para beneficiar a la comunidad negra involucrada.

Consecuencias del sistema actual de tenencia de tierras

La característica de la tenencia de la tierra en Colombia ha sido la desigualdad. La tierra ha estado concentrada en manos de pocos y la mayoría de los campesinos no tienen tierra o son dueños de **minifundios** o pequeñas extensiones (minifundios: de 1 a 500 hectáreas). El 1% de las familias más adineradas son propietarias de 60% de la tierra apta para producir. Los títulos de muchas tierras son ambiguos, y esto genera violencia. Al no estar repartida la tierra en forma más igualitaria, los ingresos de muchos campesinos son insuficientes, creando un ambiente de inestabilidad económica para sus familias. Hay una infraestructura rural pobre, mala salud y poca educación. En 2014 había 3,9 millones de predios rurales en Colombia. El 54% de todos los predios se encuentran en la zona andina. Las tierras más productivas están repartidas entre un mayor número de propietarios y el 95% de ellas tiene menos de 5 hectáreas.

Los campesinos se han hecho sentir por medio de confrontaciones, presiones sociales y situaciones de hecho. Ante la escasez de terrenos para cultivar, los campesinos han expandido la frontera agrícola, tomándose terrenos altamente frágiles. Esto daña el medio ambiente y la calidad de vida de todos.

Otros, atrapados en zonas en las que el conflicto armado es muy intenso, emigran a las ciudades huyendo de la violencia y en busca de empleo, creando cinturones de miseria. El número de desplazados en Colombia por la violencia y la expulsión de las tierras crece año tras año y supera una cifra de 5 millones. Actualmente, 32% de los colombianos viven en zonas rurales. Hace 80 años, esa cifra alcanzaba un 70%.

De los 113 millones de hectáreas de uso agrícola censadas en Colombia por el DANE en 2014, sólo 7 millones tienen cultivos. El uso del suelo no es apropiado. Por ejemplo, hay 38 millones de hectáreas en pastos, pero sólo 21 millones sirven para este efecto. Algunos terratenientes adquieren las tierras para dejarlas quietas a la espera de que el precio aumente y luego revenderlas. Esto se conoce como terrenos de engorde.

El despojo de tierras se ha hecho por muchos métodos: violencia, violación de normas, corrupción (por ejemplo, el escándalo en el programa Agro Ingreso Seguro en 2010), la compra de funcionarios para mencionar sólo algunos.

Tenencia de tierra y proceso de paz

La tenencia de la tierra es un tema determinante dentro del actual proceso de paz. La guerrilla pide como condición que se redistribuya la tierra para que los campesinos tengan derecho a trabajarla y así llegar a una paz sostenible con justicia social. Los campesinos buscan la redistribución del latifundio, la no utilización de zonas de reservas que puedan afectar la ecología, la reubicación de los campesinos que viven en áreas frágiles, la aplicación de la técnica para el uso adecuado del suelo, entre otros. Los grandes terratenientes tienen el 41% de los 113 millones de hectáreas de uso agrícola. Ellos representan el 0,4% de propietarios. Dentro de este proceso, también se debe tener en cuenta que grandes extensiones de tierra han sido acaparadas por los carteles de la droga y paramilitares que compran tierra para legalizar los dineros ilícitos; que el conflicto ha sembrado terror en los campos, provocando el desplazamiento de millones de personas; que muchas veces, los títulos son inexistentes o están a nombre de hombres que han muerto en medio del conflicto armado y cuyas viudas no tienen cómo reclamar dicha titularidad. La realidad es que, con esta combinación de factores, los campesinos han sido despojados de sus tierras.

El Estado ha expropiado las tierras que han sido adquiridas de manera ilícita y las ha restituido a los campesinos, pero varios de ellos han sido masacrados dentro de su propiedad. Uno de los puntos principales del proceso de paz es la restitución de tierras a sus legítimos dueños, pero esto no es tan fácil como parece, pues está en duda quiénes son esos verdaderos dueños: ¿Son aquellos que



aparecen como últimos dueños en los certificados de libertad o los anteriores a estos? ¿Por qué cambia la titularidad? ¿Fueron despojados, fueron expulsados o vendieron las tierras porque quisieron?

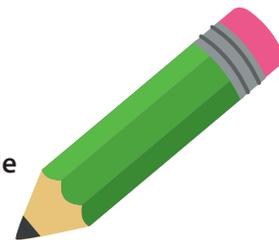
El problema agrario es que no parece haber una política de Estado continua (lo cual es diferente de las iniciativas que pueda tener un gobierno u otro) para reformar la estructura misma de la tenencia de la tierra. Pero no es sólo la tenencia que está en juego: también lo está la conservación del medio ambiente y la calidad de vida. Estos son temas que merecen atención y continuidad en las políticas de parte del Estado.

Fuentes

- Bonnett, D. (2002). *Poblaciones 7*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Gómez Giraldo, Lucella (2010). "El territorio de la Ley 70 de 1993 y la política pública para la población afroantioqueña". Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Revista Mayo-Agosto 2010.
- Gossain, Juan (2014) "El censo agropecuario descubre una Colombia inesperada" *El Tiempo*, octubre 27.
- Medina, Maria Alejandra (2015) "Ha habido concentración de tierras: DANE" *El Espectador*, Bogotá, Diciembre 8.
- Mejia, G. et.al.(n.f) *Civilización 9*. Bogotá: Editorial Norma.
- Mercado, Bibiana (2011) "Se necesita ir más allá de la restitución de tierras" *El Tiempo*, febrero 8.
- Montenegro, A. y otros (1991). *Civilización 7*. Bogotá: Editorial Norma.
- Rodríguez, A.L. y otros (2006). *Historia de Colombia*. Bogotá: Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.
- Rodríguez, C y Cortes, G (2002) *Poblaciones*. Bogotá: Editorial Norma
- Sánchez, L.A. (1965). *Breve Historia de América*. Buenos Aires: Ed. Losada
- Spitalletta, Reinaldo (2015) "¿De quién es la tierra en Colombia?" *El Espectador*, Bogotá, agosto 17.
- Vargas Rivera, Viviana Aydé (2007). La tenencia de la tierra: un problema de Colombia. Diciembre 7.

Actividad 2 - Tarea

- 1 Lea el apartado de la "Ley 70 de 1993: Ley de negritudes" de manera atenta.
- 2 Luego, en el espacio dispuesto después del texto, escriba un párrafo de no más de cinco líneas explicando los puntos principales de la ley.



Clase 18

Actividad 3

Después de la puesta en común sobre la tarea de la Ley 70 de 1993, participe y aporte con su opinión a la discusión que su profesor guiará. Indague con su profesor sobre las posibles contradicciones de esta ley.

